

INVITACIÓN A COTIZAR No. 033 DE 2020

I. OBJETO

SUMINISTRO A LA ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA DE TERMOMETROS CON SENSOR INFRARROJO DE ALTA PRECISION, PANTALLA DE ALTA DEFINICIÓN Y MEMORIA DE DATOS PARA SER UTILIZADOS EN LOS SERVICIOS DE, CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, PEDIATRÍA, SALAS DE PARTO, GINECOLOGÍA Y CIRUGÍA DEL HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA.

II. PRESUPUESTO OFICIAL (CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL)

El valor del presente proceso se estimó con base en el estudio de mercado realizado por la subgerencia administrativa de la ESE, el cual forma parte integral del presente estudio de necesidad y que podrá ser consultado en las oficinas de la ESE o solicitado vía correo electrónico si algún interesado lo considerara pertinente para presentar su oferta– elaborado con cotizaciones solicitadas a diferentes empresas que están en la capacidad de ofertar los bienes objeto del presente proceso contractual.

Así las cosas el presupuesto oficial definido para el presente proceso contractual es de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$90.000.000)** amparado bajo la Disponibilidad Presupuestal No. 1244 del 30 de abril de 2020 del rubro **MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO.**

III. TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El término de ejecución del contrato que se derive de la presente Invitación, será de **UN (01) MESES**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

IV. FORMA DE PAGO

Dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura, previo cumplimiento del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud y parafiscales si a ello hubiere lugar, acompañada de certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, de acuerdo a la disponibilidad de los recursos.

En un único pago luego de acreditar el recibo a satisfacción de los bienes y su respectivo ingreso a almacén..

V. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Los procesos de selección de contratistas y proveedores se rigen por el Derecho Privado conforme a lo dispuesto por los artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993; Código Civil y Código de Comercio, la Ordenanza No 020 del 22 de Marzo de 1996 y Estatuto de Contratación proferido por la Junta Directiva La E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA-Acuerdo 001 del 2018 y la Resolución 097 de 10 de abril de 2018, mediante la cual la Gerencia adopta el Manual de Contratación de la ESE.

VI. PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

El oferente se compromete en la lucha contra la corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo, para lo cual deberá diligenciar el formato SARLAFT, acto que se realizará con la suscripción del contrato

VII. SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL, BIOSEGURIDAD Y CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD AMBIENTAL

El contratista debe garantizar la entrega y el uso adecuado de los elementos requeridos para la protección personal y debe cumplir con las normas de seguridad industrial y universal de bioseguridad para las personas designadas para el cumplimiento del contrato. Igualmente deberá adoptar normas, sugerencias y seguir los procedimientos internos establecidos en la ESE.

VIII. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Con ocasión de la declaratoria de emergencia sanitaria por la pandemia del Coronavirus o Covid 19, se han proferido una serie de disposiciones que soportan en legal forma la adquisición de bienes y servicios para contener la expansión del virus y atender la mitigación de la pandemia atendiendo el normal funcionamiento y cumplimiento del objeto social de la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas disposiciones son las siguientes:

El 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud – OMS declaró pandemia global al COVID 19.

Mediante la Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud se declaró la emergencia Sanitaria en todo el Territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020.

El 19 de marzo de 2020 el Presidente de la república emitió directriz para prevenir y contrarrestar la enfermedad, asegurando la capacidad de respuesta de la red hospitalaria, de insumos y equipos.

El 19 de marzo de 2020 el Secretario de salud de Cundinamarca divulgó la circular No. 086 impartiendo directrices para fortalecer y potencializar la prestación de servicios de salud, mediante la expansión de los servicios de urgencias, hospitalización y cuidado intensivo.

El decreto legislativo 440 del 20 de marzo de 2020 del departamento Nacional de Planeación adoptó medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con la finalidad de prevenir la propagación del Coronavirus COVID-19 y facilitar los instrumentos jurídicos para adquirir de forma ágil y expedita bienes, obras o servicios para contener la expansión de la pandemia y atender la mitigación de la misma, pudiendo acudir a la modalidad de contratación directa. Que en este decreto se estableció la posibilidad de que todos los contratos celebrados por las entidades estatales que se relacionen con bienes, obras o servicios que permitan una mejor gestión y mitigación de la situación de emergencia podrán adicionarse sin limitación al valor siempre que la necesidad de proceder en tal sentido se acompañe de la justificación que de cuenta de su contribución a la gestión de mitigación de la situación de emergencia.

Por resolución No. 970 del 27 de marzo de 2020 el Secretario de Salud de Cundinamarca asignó recursos de apalancamiento financiero para la atención de la Pandemia provocada por el Covid-19, dirigidos a la compra de insumos críticos y transporte de personal asistencial.

La circular 098 del 27 de marzo de 2020 impartió directrices para la atención en salud a pacientes con Covid 19 y patología general en Cundinamarca.

El 29 de marzo de 2020 se publicó la circular No. 099 de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, donde se generan nuevas directrices para la atención de pacientes con Covid 19.

Que mediante el Decreto Legislativo No. 499 del 31 de marzo de 2020, se dispuso que los contratos que tengan que ver con la adquisición en el mercado internacional de dispositivos médicos relacionados en el artículo 1 del Decreto Legislativo 438 del 19 de marzo de 2020 y elementos de protección personal requeridos en la gestión sanitaria para atender casos sospechosos o confirmados de coronavirus Covid-19, en el marco de la declaración del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, no se regirán por el estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en consecuencia le serán aplicables las normas del Derecho Privado.

Que mediante Acuerdo 009 del 03 de Abril del 2020 la Junta Directiva de la E.S.E Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha incorporo al presupuesto del Hospital los Recursos asignados por la Gobernación de Cundinamarca a través de la Secretaria Departamental de Salud mediante Resolución No. 970 del 27 de marzo de 2020.

En atención a la declaración de emergencia nacional por la presencia del COVID-19 y ante el potencial riesgo de desabastecimiento de elementos de protección personal, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima) ha decidido declarar temporalmente varios de los elementos de protección personal como dispositivos médicos vitales no disponibles.

Que realizada la verificación de las necesidades de cada uno de los servicios, centros y puestos de salud del Hospital, se realizó el siguiente requerimiento detallado:

ITEM	SERVICIO	CANTIDAD DE TERMOMETROS INFRARROJOS POR SERVICIO
1	CONSULTA EXTERNA EDIFICIO NEGRO:	7
2	PERSONAL DE PIC SIBATE:	12
3	AMBULANCIAS:	14
4	CONSULTORIOS DE URGENCIAS:	5
5	CENTROS DE SALUD:	83
6	PERSONAL DE ENFERMERIA:	86
7	PAI EXTRAMURAL	6
8	INGRESO DE CADA SEDE	14
9	EPIDEMIOLOGIA	7
10	MEDICINA PARTOS:	2
11	MEDICINA SALAS DE CIRUGIA:	3
12	DISPONIBILIDAD PARA RECAMBIO POR DAÑO:	61
TOTAL DE REQUERIMIENTO		300

De la tabla antes mencionado es importante precisar que los termómetros infrarrojo se comportan como un elemento de consumo de tecnología controlada, el cual será asignado desde al almacén y activos fijo a cada una de las personas que lo reciban, adicional teniendo en cuenta que son dispositivos de uso médico digitales, se puede esperar que en algún momento se dañen, para lo cual es necesario contar con la disponibilidad de los mismos en el almacén para la realización del recambio.

Con fundamento en las anteriores directrices se hace necesario proveer lo necesario para el adecuado manejo de los servicios que presta el Hospital, tener disponibilidad instalada que permita atender posibles pacientes generados por el Coronavirus o covid 19, para cuyo efecto se requiere con carácter urgente adquirir TERMOMETROS CON SENSOR INFRARROJO DE ALTA PRECISION, PANTALLA DE ALTA DEFINICION Y MEMORIA DE DATOS para la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha. Teniendo en cuenta que dicho Termómetros Con Sensor Infrarrojo De Alta Precision, Pantalla De Alta Definicion Y Memoria De Datos son de vital importancia para ser utilizados en la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, que se pretenden adquirir con cargo a los recursos asignados por la Gobernación de Cundinamarca mediante Resolución 970, cuyo proceso de control se realizara mediante la presentación de factura individual con cargo al presente presupuesto solicitado

IX. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Realizar la entrega de los insumos requerido acorde con las especificaciones técnicas y cantidades requeridas por el Supervisor del contrato y/o su delegado. Se podrán rechazar los lotes que no cumplan con las especificaciones establecidas (DCI, cantidad, calidad, vida útil, integridad del embalaje entre otras).
2. Garantizar la seguridad, calidad y eficacia de los insumos.
3. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los insumos no sean de la calidad, referencia, presentación, condiciones técnicas requeridas por el hospital, o cuando se encuentren defectuosos o presenten fallas. El cambio debe realizarse dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la fecha de observación del hecho.

4. Contar con inventario de insumos objeto del presente proceso, suficiente y disponible para atender con oportunidad los requerimientos del Hospital.
5. Suministrar todos los documentos requeridos para la recepción administrativa y técnica del producto.
6. Entregar todos los insumos, objeto del contrato, para su recepción técnica dentro de las 72 horas posteriores al requerimiento realizado por el supervisor del contrato y/o el delegado para tal efecto.
7. Asumir durante el periodo contractual la garantía y el remplazo a sus expensas, sin costo alguno para el hospital de todos insumos que resulten de mala calidad, o con defectos de fábrica.
8. Asumir los costos de transporte y movilización de traslado de los insumos y dispositivos médicos quirúrgicos, objeto del contrato, hasta el lugar de entrega. Los riesgos y las eventualidades que puedan ocurrir será responsabilidad del contratista, quien deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar la entrega oportuna y en óptimas condiciones.
9. Atender todos los requerimientos legales contractuales y solicitudes realizadas por el Supervisor del contrato

X. DOCUMENTACIÓN JURÍDICA (CUMPLE O NO CUMPLE)

El proponente deberá adjuntar los siguientes documentos jurídicos:

DESCRIPCIÓN	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA	UNIÓN TEMPORAL
Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o de su representante si es el caso.	SI	SI	SI*
Documento original que acredite la conformación y representación del consorcio o unión temporal	NO	NO	SI
Aporta fotocopia de la Libreta Militar en el caso de que el oferente sea hombre y menor de 50 años.	SI	SI	SI*
Si es Extranjero: cédula de extranjería, pasaporte vigente para titulares de visa de turista o visitante (de acuerdo con las normas migratorias vigentes)	SI	SI	SI*
Aporta certificado de la Cámara de Comercio del establecimiento de comercio expedido con una antelación no mayor a tres (3) mes a la fecha de cierre de la presente invitación.	SI	SI	SI*
Aporta fotocopia del Registro Único Tributario (RUT)	SI	SI	SI*
Aporta Certificado original donde manifiesta no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la normatividad legal vigente.	SI	SI	SI*
Aporta certificado del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta invitación, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen	SI	SI	SI*
Aporta Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, vigente a la fecha del cierre. (En caso de no aportarse la Entidad lo verificará).	SI	SI	SI*

DESCRIPCIÓN	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA	UNIÓN TEMPORAL
Aporta Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente al cierre. (En caso de no aportarse la Entidad lo verificará).	SI	SI	SI*
Registro Nacional de Medidas Correctivas – Policía Nacional	SI	SI	SI*

* De cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio y sus representantes legales según aplique

NOTA 1

Si alguno de los documentos no fue aportado o es aportado de manera incompleta o ilegible, la Oficina Jurídica de la ESE, podrá requerir al proponente para que subsane lo requerido, lo cual deberá realizarse dentro de los términos otorgados por la ESE. En el evento de no ser subsanado lo requerido, se considerara que no cumplen el criterio exigido.

Frente a la posibilidad de subsanar documentos o requisitos que hacen parte de la futura contratación o referentes al futuro proponente, el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 establece que si tales no son necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las Entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación o hasta antes de su inicio.

Así las cosas, la ESE puede solicitar a los oferentes subsanar los errores o inconsistencias en los documentos presentados para acreditar los requisitos habilitantes

NOTA 2 PERSONA NATURAL:

En el evento que la persona natural que haga parte del régimen simplificado de facturación pero que durante la vigencia 2018 tuvo una facturación superior a los 3.500 uvt. Deberá registrarse como régimen simplificado de igual manera sucederá si, durante la ejecución del contrato supera el mencionado tope.

NOTA 3 PARA PERSONA JURÍDICA:

Si la persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, ARP, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje deberá ser expedido por el mismo.

Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación podrá ser expedida por su Representante Legal.

NOTA 4 UNIÓN TEMPORAL:

Si los integrantes de la Unión Temporal están obligados a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, ARP, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje deberá ser expedido por el mismo.

XI. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Con el fin de garantizar la adquisición de un producto que permita satisfacer las necesidades del personal asistencial de hospital, se requiere que el producto cumpla con las siguientes especificaciones técnicas:

- Medición sin contacto.
- Sensor infrarrojo de alta precisión
- Termometría de un segundo, lectura rápida
- Pantalla de alta definición.
- Memoria de datos.
- Mecanismo de activación del sensor mediante tipo pistola.
- Luz de fondo de 3 colores para alta / normal / baja temperatura.
- Tamaño del producto: 98.8 MM X 42 MM X 155.5MM
- Peso del Producto: 73 Gramos
- Modo de medición: modo frente
- Rango de medición: 32 °C a 42.9 °C (89.6 °F a 109.2 °F)
- Precisión: ± 0.2 °C (0.4 °F) en el rango de 35 °C a 42 °C (95 °F a 107.6 °F) y ± 0.3 °C (0.54 °F) en el rango de 32 °C a 34.9 °C (89.6 °F a 94.8 °F) /42.1°C a 43°C (107.8°F a 109.4 °F)
- Fuente de voltaje: 2 * 1.5V
- Baterías: tamaño: AAA
- Pantalla: pantalla digital LCD
- Apagado automático: en un tiempo de 60 segundos
- Que cuente con certificados de calidad y/o conformidad de una entidad de regulación a nivel internacional

Sumado a lo anterior a continuación se describen los productos que requieren ser adquiridos:

ITEM	CODIGO INSTITUCIONAL	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL	UNIDAD DE COTIZACIÓN
1	1518020371	TERMÓMETROS CON SENSOR INFRARROJO DE ALTA PRECISIÓN, PANTALLA DE ALTA DEFINICIÓN Y MEMORIA DE DATOS	300	1

XII. CRITERIOS DE SELECCIÓN (CUMPLE O NO CUMPLE)

Para la evaluación técnica se tendrá en cuenta los siguientes factores

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO A EVALUAR	CRITERIO	
		CUMPLE	NO CUMPLE
1	Presentar ficha Técnica del producto ofertado.		
2	Presentar carta firmada por el representante legal, donde establezca el compromiso de capacitación en el uso del producto en el caso de ser requerido por el Hospital.		
3	Presentar carta firmada por el representante legal, donde establezca el compromiso de realizar el cambio y/o retiro de Lote o Marca del producto ofertado, en el caso que por alguna alerta sanitaria, evento adverso presentado por la utilización del equipo y dicha solicitud esté justificada técnicamente por el programa de tecnovigilancia y supervisor del contrato.		
4	Presentar carta firmada por el representante legal, donde establezca tiempo de entrega de los pedidos solicitados por el Hospital.		

XIII. CRITERIO DE EXPERIENCIA (CUMPLE O NO CUMPLE)

El proponente deberá acreditar experiencia para efectos de calificación en contratos ejecutados durante Un (1) año anterior a la fecha de entrega de la oferta en cuyo objeto sea el suministro y/o venta de tecnología a entidades del sector salud.

Para efectos de calificación estas certificaciones deben contener:

- Nombre de la persona natural o jurídica contratante (dirección y teléfono).
- Nombre de la persona natural o jurídica que prestó el bien o servicio.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato o tiempo de ejecución del contrato (día, mes y año)
- Valor del contrato.
- Porcentaje de participación (en caso de contratos celebrados como parte de un consorcio o unión temporal)
- Recibido total o parcial a satisfacción y cumplimiento.
- Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación.

Para efectos de la verificación de cumplimiento del requisito de experiencia se tendrán en cuenta únicamente las certificaciones de contratos cuyo valor o sea igual o superior al 60% del presupuesto oficial de la convocatoria.

Las certificaciones que no cumplan con los anteriores parámetros no se tendrán en cuenta para efectos de verificación.

Las certificaciones que reporten incumplimiento del contrato, no se tendrán en cuenta para la verificación de cumplimiento de lo exigido por la ESE

XIV. PROPUESTA ECONÓMICA

La cotización se deberá presentar teniendo en cuenta los requerimientos técnicos solicitados. (Anexo Técnico - Económico)

Para la evaluación de este criterio sólo se tendrán en cuenta las PROPUESTAS que hayan sido ADMITIDAS JURÍDICAMENTE y que hayan CUMPLIDO con los requisitos TÉCNICOS.

El cual se deberá ofertar de acuerdo a la las especificaciones técnicas requeridas. Cuando el proponente omita incluir el IVA de un bien que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor ofertado.

XV. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Análisis Económico (Total 500 puntos).

La mayor calificación la obtendrá la propuesta cuyos valores unitarios incluido IVA sea la más económica, las demás propuestas recibirán la calificación que corresponda, después de hacer una regla de tres simple.

XVI. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Si de la sumatoria de los puntajes asignados a los diferentes criterios evaluados dos (2) o más ofertas obtienen empate en el mayor puntaje, se observaran las siguientes reglas:

- a. Se preferirá la oferta que haya obtenido la mayor calificación en el criterio económico.
- b. Si con la calificación del criterio económico, subsistiera el empate, se preferirá la oferta que presente certificaciones de experiencia por un mayor valor, y que haya cumplido con las cuatro certificaciones.
- c. Si persiste el empate, serán preferidos en igualdad de condiciones los oferentes empleadores que acrediten tener en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en condiciones de discapacidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 de la ley 361 de 1997.
- d. No obstante si persiste el empate se acudirá al mecanismo de la balota en audiencia pública con la presencia de los delegados de cada una de las Empresas Sociales del Estado y los oferentes que estén interesados en participar.

Tanto del desempate por mayor puntaje en el aspecto económico, como el de experiencia, se levantará acta que suscribirán los Gerentes de los Hospitales y los integrantes del grupo evaluador.

XVII. ANÁLISIS RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Riesgos Económicos: Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Sociales o Políticos: Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Riesgos Operacionales: Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Financieros: Son el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ir) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciamientos, entre otros.

Riesgos Regulatorios: Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

Riesgos Ambientales: Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

Riesgos Tecnológicos: Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

ADMINISTRATIVOS.

- No firma del contrato o del convenio por parte del proponente y/o CONTRATISTA.
- Errores involuntarios que hayan quedado en los pliegos de condiciones, invitación directa, estudios de necesidad o conveniencia, anexos técnicos, operaciones aritméticas, etc. Hace referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados en la página WEB del Hospital o en SECOP.
- Errores cometidos en documentos elaborados por el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato o del convenio.

JURIDICOS.

- Incumplimiento del contrato o del convenio por parte del CONTRATISTA

- Errores cometidos por el CONTRATISTA en la elaboración de las propuestas o en los documentos necesarios para suscribir los contratos o convenios
- Muerte del CONTRATISTA y/o Representante Legal del CONTRATISTA
- No pago oportuno, por parte del CONTRATISTA, a los trabajadores y personal requeridos para la ejecución del objeto contractual, en relación con salarios, prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho.
- Demora en la legalización del contrato por parte del CONTRATISTA.
- Daños a terceros por responsabilidad civil extracontractual en la ejecución del objeto contractual por parte del CONTRATISTA

FINANCIEROS Y DE MERCADO.

- Creación de impuestos durante la ejecución del contrato o convenio.
- Errores cometidos por el CONTRATISTA en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.
- Salida del mercado de insumos o materias primas necesarias para la ejecución del objeto del contrato o del convenio.
- Aplicación de la Ley de intervención económica al CONTRATISTA
- Fluctuación del dólar en el precio ofertado.

Teniendo en cuenta la modalidad económica bajo la cual se suscribirá el contrato, la entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras de los servicios que se traducen en el pliego de condiciones elaborado, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la ley 80 de 1993.

En este sentido el contratista deberá asumir los siguientes riesgos:

1. Los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales, los insumos y la mano de obra necesarios para ejecutar el contrato.
2. Los efectos derivados de las variaciones de la tasa de cambio.
3. Los efectos de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros.
4. Los efectos de las variaciones en la legislación tributaria.

El precio de los valores ofrecidos por el contratista seleccionado se mantendrá durante la ejecución del contrato, sin que se prevea fórmula de reajuste.

TECNICOS OPERATIVOS Y DE EJECUCION.

- El incumplimiento de la calidad de los bienes entregados.
- El incumplimiento a las capacitaciones programadas.
- Metodologías inapropiadas de ejecución del contrato o del convenio.
- Modificación y/o cambios en las fuentes de materiales necesarias para la ejecución del contrato o del convenio.
- Retraso en la entrega de los bienes y / o ejecución de los servicios contratados

En los presentes estudios se han establecido con claridad el alcance del servicio y la capacidad técnica y organizacional que requiere el contratista seleccionado para ejecutar satisfactoriamente el objeto del contrato. Los proponentes deben tener en cuenta que para el inicio del contrato el mismo debe encontrarse debidamente legalizado.

En el evento que durante la ejecución del contrato se requiera alguna ejecución adicional estrictamente tendientes a cumplir con la finalidad perseguida por la ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS con la celebración de este contrato, el contratista presentara la correspondiente propuesta la cual debe ser analizada y aprobada por el interventor y/o supervisor designado, siempre y cuando no se supere el presupuesto asignado.

RIESGOS INTERNOS	RIESGOS EXTERNOS
-------------------------	-------------------------

<ol style="list-style-type: none"> 1. Capacidades, fortalezas y debilidades del personal que participa en las etapas del proceso de contratación 2. Demora en procesos administrativos que afecten el proceso de contratación. 3. Disponibilidad de recursos económicos para adelantar el proceso 4. Deficiencias en el ejercicio de supervisión 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Inoportunidad en la legalización del contrato. 2. Falta de calidad en el bien y/o servicio contratado. 3. Resistencia al trabajo articulado a las necesidades institucionales. 4. No cumplimiento de medidas y planes de mejoramiento frente al objeto contratado
FORMA DE MITIGARLO	FORMA DE MITIGARLO
<ol style="list-style-type: none"> 1. Capacitación al personal que interviene en el proceso. 2. Establecer puntos de control en los procedimientos identificando barreras. 4. Capacitación a supervisores de contratos y medición de adherencia a las disposiciones que rigen su ejercicio 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Seguimiento oportuno y permanente por el área competente y responsable de la legalización del contrato, con matriz que regule tiempos de legalización. 2. Reuniones de seguimiento a la ejecución de los contratos entre las partes, levantando actas de las mismas. 3. Seguimiento de los compromisos adquiridos, requiriendo a las partes y conminando su cumplimiento.

XVIII. LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

- **Cumplimiento del objeto del contrato:** por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
- **Amparo de calidad de los bienes:** por una cuantía equivalente al Treinta (30%) por ciento del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato.

XIX. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se convoca a las Veedurías Ciudadanas a fin de que se hagan partícipes del proceso en cumplimiento de lo consagrado en el Decreto 371 de 2010 o las normas que lo modifiquen.

XX. SITIO, PLAZO Y FORMA DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS:

FORMA DE ENTREGA: En sobre sellado en la oficina de Contratación, dirigidos a la subgerencia administrativa.

PLAZO DE ENTREGA: 13 de mayo de 2019

SITIO: Oficina de contratación 5º piso (Calle 13 No. 9 – 85)

HORARIO: hasta las 11:00 A.M.

XXI. CRONOGRAMA:

OBSERVACIONES: 2:00 P.M. DEL 12 DE MAYO DE 2020

**OBSERVACIONES AL CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN: HASTA LAS 2:00 DEL
DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN
PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: MÁXIMO DOS DÍAS HÁBILES
LUEGO DE LA RESPUESTA A OBSERVACIONES AL CONSOLIDADO.**

Cordialmente,

Original Firmado
LIS EFRAÍN FERNÁNDEZ OTÁLORA
Gerente

Aprobó: Subgerente Administrativo / Pedro Enrique Chaves C.
Revisó: Asesor Jurídico / Miguel Ángel Liñeiro C.
Elaboró: Abogado de contratación/ Jorge Alberto García

ANEXO No. 1

**MODELO DE CERTIFICACIÓN ACREDITANDO PAGO DE APORTES SOLO APLICA PARA
PERSONAS JURÍDICAS (ART. 50 LEY 789/02)**

Nombre o razón social del proponente _____

CERTIFICACIÓN

El suscrito Certifico que _____ con CC., o NIT No. _____, ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante _____ () meses, incluyendo los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.

Expedida a los _____ días del mes de _____ de _____

Nombre: _____

Cargo: _____

Firma: _____

(Proponente, Representante legal o Revisor Fiscal (cuando esté OBLIGADO A TENER REVISOR FISCAL))

LAS PERSONAS NATURALES O PROPIETARIOS DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, DEBEN ACREDITAR SU AFILIACIÓN A SALUD Y PENSIONES Y PAGO DEL MES ANTERIOR A LA FECHA DE CIERRE.

ANEXO TÉCNICO ECONÓMICO

ÍTEM	VALOR UND	IVA	VALOR TOTAL UNIDAD
TERMÓMETROS CON SENSOR INFRARROJO DE ALTA PRECISIÓN, PANTALLA DE ALTA DEFINICIÓN Y MEMORIA DE DATOS			

VALOR TOTAL DE LA OFERTA 300 UNIDADES	\$
---------------------------------------	----

EL ANTERIOR ANEXO NO PODRÁ SER OBJETO DE MODIFICACIONES